

CIRCULAR CON CONSULTA N° 6
CONCURSO DE PRECIOS CP 216/2019
“GTIP-SERVIDORES CENTRALES Y FIREWALLS”

ADIFSE; Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación correspondiente al Concurso de Precios de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° - ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES.

ACLARACIÓN CON CONSULTA N° 1:

Por favor especificar que aplicaciones corren en las máquinas virtuales con sistema operativo Windows Server 2000 y Windows Server 2003

RESPUESTA:

*En Windows 2000 se corre un SQLServer 2000
En Windows 2003 se corren SqlServer 2005 y un CRM*

ACLARACIÓN CON CONSULTA N° 2:

Por favor indicar si es posible actualizar las versiones de Windows Server 2000 y Windows Server 2003 de las máquinas virtuales a versiones más actuales.

RESPUESTA:

No es posible realizar actualizaciones en estos entornos.

ACLARACIÓN CON CONSULTA N° 3:

Anexo 1, página 21, Punto 4.1.1, Infraestructura de Servidores. Solicitan. “El oferente deberá reinstalar el sitio secundario de forma que sea el sitio de contingencia de las aplicaciones del sitio primario.”

Consulta: El licenciamiento del software de virtualización debe cubrir los servidores ofertados para el sitio principal y adicionalmente los 3 HP DL360 actualmente existentes en el sitio de contingencia?

RESPUESTA:

El proveedor debe cotizar las licencias necesarias para el sitio principal en cuanto a virtualización. Debe incluir todas las licencias necesarias para resolver los ítems solicitados en el pliego.

ACLARACIÓN CON CONSULTA N° 4:

Anexo I, pagina 17, Punto 3 “Dimensionamiento de la Solución”, Item 2 “Storage” solicitan un storage de almacenamiento de datos

Anexo I, pagina 29, Punto 4.1.2. “Hardware” en el ítem infraestructura de servidores de la tabla solicitan “Solución de alta disponibilidad de hardware de tipo Hiperconvergente”

Anexo I, pagina 29, Punto 4.1.2 “Hardware” en el ítem “Infraestructura de Servidores” de la tabla solicitan “Discos internos SSD en RAID 1 para Sistema Operativo o Tarjetas SD en mirror”

Anexo I, pagina 31, Punto 4.1.2 “Hardware” en el ítem “Storage” solicitan “Debe ser parte de la infraestructura de servidores y de la solución hiperconvergente”

Una solución de servidores Convergentes almacena los datos en un storage central externo y una solución de servidores Hiperconvergentes almacena los datos en discos locales (internos) de los servidores. En el ítem “Infraestructura de Servidores” de la tabla no han especificado discos internos a los servidores para almacenamiento de datos (solo para sistema operativo)

Consulta: Requieren que los discos especificados en el Anexo I pagina 29, Punto 4.1.2 “Hardware” ítem “Storage” sean discos internos de los servidores o bien que sean discos de un sistema de almacenamiento externo (Storage)

RESPUESTA:

Se requiere una infraestructura hiperconvergente con lo cual los discos de datos deberán ser discos internos de los servidores con las características solicitadas. El ítem Storage hace referencia a las características que debe tener el sistema de almacenamiento hiperconvergente,

ACLARACIÓN CON CONSULTA N° 5:

Anexo I, pagina 17, Punto 3 “Dimensionamiento de la Solución”, ítem 2 “Storage” solicitan un storage de almacenamiento de datos.

En caso de requerir storage externo (Ver PREGUNTA 4), la ADIFSE cuenta con los switchs de SAN y puertos disponibles para interconectar los servidores con los storage a ser provistos?

RESPUESTA:

Tal como se mencionó en el punto anterior, se requiere de un sistema hiperconvergente y las referencias realizadas al storage tienen que ver con el storage interno de los servidores.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Circular CONTRAT.AR**

Número:

Referencia: EX-2019-22599051- -APN-GALO#ADIFSE-CIRCULAR NRO. 6

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.